

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**RECURSO - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase admitir el recurso de revisión interpuesto por OEK de Centroamérica, S. A. de C. V., contra el acuerdo de Junta Directiva, por medio del cual se adjudicó la Contratación Directa CEPA CD-02/2011, “Suministro de Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a favor de SERVINTEGRA, S.A. de C.V.; y nómbrase a la Comisión Especial de Alto Nivel.

=====

**SEGUNDO:**

Mediante el punto Segundo del Acta número 2329, de fecha 16 de febrero de 2011, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa CEPA CD-02/2011, “Suministro de Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a favor de SERVINTEGRA, S.A. de C.V., con base a la recomendación dada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La resolución administrativa por medio de la cual se adjudicó la contratación directa antes mencionada fue notificada a OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de CEPA, con fecha 17 de febrero del corriente año, dándose la oportunidad para que aquella hiciera uso del derecho de recurrir en revisión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con relación a los artículos 56 y siguientes del Reglamento de la misma Ley (RELACAP).

Dentro del plazo que establece la LACAP, con fecha 24 de los corrientes mes y año, la señora Rosanna Esmeralda Vigil, en su calidad de Administradora Única y Representante legal de OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., interpuso recurso de revisión ante la Junta Directiva de CEPA, mediante el cual pide: a) Se le tenga por parte; b) Se le admita el recurso de revisión interpuesto; c) En el plazo establecido por la ley se revoque la adjudicación a la Sociedad SERVINTEGRA, S.A. de C.V., y estando la oferta económica de OEK de Centroamérica, S.A. de C.V. dentro del presupuesto de CEPA, declare la adjudicación a favor de su representada; d) Se admita la documentación anexada al recurso de revisión interpuesto.

Tomando en cuenta lo anterior y siendo que el recurso de revisión ha sido presentado cumpliendo con los requisitos legales, es recomendable su admisión y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel para que ésta emita la recomendación pertinente, a efecto de que la Junta Directiva resuelva el referido recurso.

En razón de existir en trámite un recurso de revisión interpuesto previamente por la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., contra el mismo acto administrativo y en base al Art. 2 literal c) RELACAP que establece la utilización eficiente de los recursos, lo cual es concordante con el principio de Economía Procesal, y al Art. 77 inciso segundo de la LACAP, que establece que el titular resolverá con base a la recomendación que emita la Comisión Especial de Alto Nivel, a fin

de evitar eventuales resoluciones contradictorias, es procedente designar a los mismos miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel, nombrados en el acuerdo de Junta Directiva contenido en el punto Cuarto del Acta número 2330, de fecha 22 de febrero del año en curso, a fin de que emitan su recomendación sobre ambos recursos.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Admitir el recurso de revisión interpuesto por la señora Rosanna Esmeralda Vigil, en su calidad de Administradora Única y Representante Legal de OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., contra el acuerdo de Junta Directiva contenido en el punto Segundo del Acta número 2329, de fecha 16 de febrero de 2011, por medio del cual Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa CEPA CD-02/2011, “Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a favor de SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
- 2° Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel integrada por los siguientes personas: licenciado Carlos Mauricio Molina Renderos, Gerente Legal; señor Raúl Funes, Gerente Financiero; ingeniera Yicisi Rodríguez, Gerente del AIES, y licenciada Rosalidia Tobar García, Jefe del Departamento de Libre Gestión, para la emisión de la correspondiente recomendación.
- 3° Oír dentro del plazo de tres días a las Sociedades O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
- 4° Comisionar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, para que efectúe las notificaciones correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las ocho horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía  
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda

**Acta 2331 25 de febrero de 2011**

General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado  
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas  
Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía  
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda  
Contralmirante Juan Antonio Calderón González, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado  
Licenciada Karla Fratti de Vega, por el Sector Privado